



Ayuntamiento de Almendral

MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:	En la localidad de Almendral siendo las 21 horas del día 19 de mayo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Antonio Arroyo Pardo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
Concejales	
JOSE ANTONIO ARROYO PARDO ENRIQUE	
PEREZ HINCHADO	
CARMEN CORRALES RODRIGUEZ	
JOSE RAMON CHAVES FUENTES	
MARI ANGELES PEREZ MANGAS	
CANDELARIA SILVA NAVARRETE	
ISABEL MARIA FLORENCIO PIÑERO JOSE	
MARIA PEREZ CUENDA	
NO ASISTENTES:	No asisten NO excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
PEDRO BOCHO GÜERA	
SECRETARIA-INTERVENTORA	
María José Márquez Palacios	

La Corporación está asistida por la SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a María José Márquez Palacios que da fe del acto. .

Una vez verificada por la SECRETARIA-INTERVENTORA la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DÍA 17-03-2016.- Sometida a la consideración de los Sres. asistentes el acta correspondiente a la sesión del día 17 de marzo de 2016, por el portavoz del Grupo PP, se presenta escrito alegando la No aprobación por los siguientes motivos: "1. *En el apartado de ruegos y preguntas, a las preguntas formuladas por nuestro grupo se redactan respuestas que en ningún momento escuchamos en el Pleno y se omiten respuestas que, siempre desde nuestro punto de vista nos parecen fundamentales e importantes.* 2- *No entendemos que ahora, en este acta, se cambie la forma de redactar las preguntas y respuestas, poniendo todas las preguntas primero y después todas las respuestas en lugar de cómo se había hecho hasta ahora (cada pregunta con su respuesta).* 3- *En este acta se omite por completo la intervención de la portavoz de Izquierda Unida que, según escuchamos, denunciaba unas posibles amenazas del Sr. Alcalde hacia ella como antigua Alcaldesa. Nos parece de una relevante importancia para que ni tan siquiera se haga mención al uso de la palabra."*

El portavoz del Grupo Ciudadanos hace constar que el acta no refleja la totalidad de las intervenciones manifestadas en la misma.



Ayuntamiento de Almendral

La portavoz del Grupo IU añade que la sesión termina cuando el Alcalde levanta la sesión. Pasada a votación, el Acta no es aprobada en su redacción por cuatro votos en contra de los concejales de los Grupos PP e IU, tres a favor, de los concejales del Grupo PSOE, y una abstención del concejal del Grupo Ciudadanos.

2º. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: GIMNASIO Y PISTA DE PADEL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas: Gimnasio y Pista de Pádel Municipal, informada favorablemente en la Comisión de Hacienda del día 5 de mayo del actual, tras ser debatida ampliamente, por la unanimidad de los señores asistentes se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes, quedando la misma con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: GIMNASIO Y PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Almendral establece la tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas: Gimnasio y pista de pádel municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones Deportivas: Gimnasio y pista de pádel municipal.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas: Gimnasio y pista de pádel.

Artículo 4.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija derivada de las tarifas que se expresarán a continuación:

1. PISTA PADEL:

Partidos en parejas (4 usuarios):

0 €. Sin Reserva.

4 €. Con Reserva.

Partidos individuales (2 usuarios):

0 €. Sin Reserva.

4 €. Con Reserva.

2. GIMNASIO MUNICIPAL:

UN DÍA	ABONO MENSUAL	ABONO TRIMESTRAL
1,00.- €	12,00.- €	30,00.- €

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No se establece ningún tipo de bonificaciones.

Estará exento de pago la utilización de las instalaciones por el propio ayuntamiento u otra Administración pública.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la utilización de las instalaciones deportivas.

Cuando se reserve la pista de pádel deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Artículo 8.- Declaración e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. El interesado deberá efectuar el ingreso en las oficinas del ayuntamiento de lunes a viernes de



Ayuntamiento de Almendral

09,00 a 14,00 horas, lo que dará derecho al acceso a las instalaciones, con la excepción prevista en la presente Ordenanza. El Abono mensual y trimestral podrá realizarse mediante domiciliación bancaria.

El abono de las tasas, a excepción de las relativas al alquiler de pista para torneos y competiciones, se efectuará mediante pago en metálico en el lugar y en el momento de realizar la reserva.

Excepcionalmente, si se pretendiese hacer uso de las pistas en fin de semana o festivo sin haber realizado la reserva previa en el Ayuntamiento, se podrá realizar en el Centro de Ocio Juvenil. El abono de la tasa correspondiente en este caso, deberá realizarse en un plazo de dos días hábiles posteriores al uso de la pista, en las dependencias municipales.

Al efectuar el abono de la tasa correspondiente, se entregará al sujeto pasivo de las tasas los resguardos de reserva resultando imprescindible presentarlo para el acceso a las pistas.

El sujeto pasivo está obligado a conservar el resguardo hasta la salida de la pista de pádel. Podrá ser requerido dicho resguardo durante el desarrollo de la actividad por el personal del complejo deportivo, así como por la autoridad municipal competente.

En todo lo referente a infracciones y sanciones serán de aplicación la ley 58 de 2003, de 17 de diciembre General Tributaria en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que las desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor una vez haya sido publicado su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz y haya transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la citada publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7 de 1985, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

3º. MODIFICACION DE LA TASA DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.-

Presentadas por el Sr. Alcalde-Presidente las modificaciones propuestas en cada una de las ordenanzas siguientes, informadas favorablemente en la Comisión de Hacienda del pasado día 5 de mayo, tras ser debatidas ampliamente, por la unanimidad de los Sres. asistentes, se aprueban las siguientes modificaciones en las mismas:

- ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO :

n Añadir un artículo 25 bis. Con el siguiente tenor:

“Es responsabilidad del dueño de los animales de compañía comportarse de forma cívica y llevar una bolsa para no dejar las heces de la mascota en la calle. Las heces abandonadas en la vía pública pueden causar accidentes además de ser un foco insalubre de enfermedades e infecciones. Son un foco de bacterias que amenaza la salud de personas y animales.”



Ayuntamiento de Almendral

n Añadir en el Art. 42, el Artículo 25 bis. Como infracción
n Modificación del Art. 43.

- Multas: Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones Leves: Desde 30,00 hasta 750 euros.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON SILLAS Y MESAS:

Artículo 5. Cuota tributaria.

5.1.-La cuota tributaria se determinará con arreglo al tipo de aprovechamiento del dominio público local y conforme a las siguientes tarifas:

Tipo de aprovechamiento especial por Ocupación de la Vía Pública

	Tarifa
Ocupación con veladores o mesas y sillas. Terreno previamente delimitado por el Ayuntamiento de Almendral.	5,00 €/ Anual

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-

Incluir en la cuota tributaria la siguiente Tarifa.

Clases de Jardín Musical: 15 €/mes/ alumno.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Artículo 6º.- La cuota tributaria de esta tasa resultará de aplicar las tarifas que a continuación se indican:

Utilización Edificio Casa de la Cultura:

- Cumpleaños y Bautizos: 50,00 €/dia.
- Bodas y Comuniones: 150,00 €/día.

Gasoil: El utilizado por la realización del evento, para lo que se instalará un contador que contabilice dicho consumo.

Se prohíbe la utilización de estas dependencias para las Despedidas de Soltero.

Artículo 10º. Quedará redactado como sigue:

En la resolución que autorice el uso de los mismos se exigirá la constitución de fianza por importe de 150,00 €. En cualquiera de las formas legalmente admitidas..... Quedando el resto del artículo

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

sin variación.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.- Se acuerda no hacer modificación alguna en la tarifa.

Antes de la aprobación redactada de las modificaciones de cada una de las Ordenanzas reseñadas, el Portavoz del Grupo Popular quiere que se haga constar que en la Ordenanza de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, que la propuesta del equipo de gobierno fue subir la tarifa a 80,00 €. . El portavoz del Grupo PSOE, expone que es cierto, pero que también propuso después su grupo que si no era obligatorio cobrar, que no se cobrara por esta ordenanza. La portavoz del Grupo IU expresa que en contra de lo que se ha dicho de que antes se pagaba una barbaridad, los que han pagado en la Feria era porque ellos querían que hubiera un día más y colaboraban para ésto.

En la Tarifa de Vados Permanentes, el portavoz del Grupo PP quiere que se haga constar que el Grupo de Gobierno propuso subir esta Tasa 10 €. más de lo que se está pagando.

4º. PRESUPUESTO GENERAL Y DEL ORGANISMO AUTONOMO C.E.E. , EJERCICIO 2016.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha sido formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo, C.E.E. San Matias, correspondientes al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, informado favorablemente en la Comisión de Hacienda del pasado día 18 de mayo.

Tras amplia deliberación y modificación de alguna partida, SE ACUERDA por cuatro votos a favor , correspondientes a los concejales de los Grupos PSOE y Ciudadanos y cuatro votos en contra de los concejales de los Grupos PP e IU, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en una segunda votación efectuada:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almendral, y el de su Organismo Autónomo C.E.E. San Matias, (éste fue aprobado por la unanimidad de los Sres. Asistentes) para el ejercicio económico 2016 junto con sus Bases de ejecución y plantilla del personal , y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	359.713,20
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	338.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	250,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	71.900,12

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	512.896,87
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	16.000,00
TOTAL:	1.299.260,19

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	297.534,27
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.877,23
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	105.424,91
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	402.438,31
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	107.171,60
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	376.813,87
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.299.260,19

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MATIAS, 2016.-

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	43.562,00
TOTAL:	43.562,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43.562,00
TOTAL:	43.562,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y las Bases de Ejecución.



Ayuntamiento de Almendral

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016 y de su Organismo Autónomo C.E.E. San Matías, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Alguna de las intervenciones habidas en el debate de aprobación del Presupuesto General, fueron las siguientes:

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, le parece mucho consignar 10.500 euros en la partida de subvenciones . El Sr. Alcalde responde que los empleados que fueron despedidos de la fábrica del corcho en breve van a dejar de cobrar prestación, y la situación de los mismos se hará complicada. De todos modos no tiene porque gastarse toda la partida, antes se creará una Ordenanza para gestionar y justificar bien las ayudas que puedan concederse.

El Portavoz del Grupo PP expone que en Presupuesto anterior se aprobó una moción referida al arreglo de Caminos públicos, que debería diferenciarse una partida para este fin. El Sr. Alcalde expone que podría quitarse de Obras Municipales y el Portavoz del Grupo PP dice que podría quitarse de otras partidas, por ejemplo de Obras Sociales, la propuesta fue quitar de cursos de formación 2.500 €, de emergencias sociales 2.000 €. y de obras municipales 15.000 €, . El portavoz del Grupo Ciudadanos propone una consignación para arreglo de caminos públicos de 13.000 €. La Portavoz del Grupo IU pregunta si no se ha pedido este año subvención para Educación de Adultos, el Sr. Alcalde responde que el año pasado se le pasó a Lourdes que era quien hacia la solicitud y este año se ha pedido. La Concejal Isabel María Florencio Piñero, de IU, expresa que la asignación para arreglo caminos públicos podía quitarse de festejos, ya que siempre por el grupo PSOE se dijo que estaba muy alta. La propuesta del Equipo de Gobierno fue quitar de obras municipales 16.312,81 € para arreglo de caminos y quedar 80.000 € para obras municipales..

5º. MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/2016.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF, (Ley 2/2012, de 27 de abril,) el destino del superávit presupuestario en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, como es el caso de este Ayuntamiento, este se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Debatido el tema, e informado favorablemente en la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de mayo del actual, se Aprueba por la unanimidad de los señores asistentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de créditos número 1/2016 financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACION	Nº	DESCRIPCION	EUROS
------------	----	-------------	-------

Ayuntamiento de Almendral

Plaza de España, 1, Almendral. 06171 Badajoz. Tfno. 924483001. Fax: 924483411



Ayuntamiento de Almendral

PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE

011.913 1/2016 AMORTIZACION PRESTAMO 33790,56

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONOMICA	Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	EUROS
CONCEPTO			
87000	1/2016	REMANENTE TESORERIA. GASTOS GENERALES	33790,56

SEGUNDO. Exponer al público la Modificación de Créditos número a/2016, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

6º. AEPSA 2016.- Por el Sr. Alcalde se informa que el plazo para solicitar las obras del AEPSA 2016 finaliza el 30 de junio del actual, y que pueden presentar propuestas si tienen interés por alguna en particular para incluir en este año. Por otro lado, informa que se ha pedido la prórroga para la finalización del AEPSA 2015, pero hasta la fecha no tenemos contestación sobre la misma.

7º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del convenio de colaboración entre la Fundación Caja Badajoz y el Ayuntamiento de Almendral, por el cual la Fundación Caja Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 1.500,00 €. para llevar a cabo el arreglo de las instalaciones eléctricas de la Iglesia de la Magdalena, desperfectos causados por el fuego ocurrido en esta Iglesia. Pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

8º. ADHESIÓN INTEGRAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP, EN MATERIA TRIBUTARIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, y propone la adhesión de este Ayuntamiento al mismo. Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

9º. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ALMENDRAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Convenio interadministrativo para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos del municipio de Almendral al consorcio de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO. Expone que consideran que la gestión del servicio será más eficaz por la reposición inicial del 50% de contenedores, 7 días de recogida los días de verano (julio y agosto), refuerzo de recogida en ferias y romerías, lavado mensual de contenedores de orgánico, con 2 lavados en verano, 4 lavados al año de contenedores de envases ligeros, hidrolimpiadora para las ubicaciones y zonas

Ayuntamiento de Almendral

Plaza de España, 1, Almendral. 06171 Badajoz. Tfno. 924483001. Fax: 924483411



Ayuntamiento de Almendral

cercanas a los contenedores, vehículos y otros medios materiales de nueva adquisición, reposición permanente de contenedores en mal estado. Las tasa a abonar por este servicio en el caso de los hogares sería de 73,28 euros anuales, que supone una subida de 13,28 euros anuales. Por los Sres. Concejales de los Grupos PP, IU y Ciudadanos se está de acuerdo en considerar que habría que pedir presupuesto a la empresa que lo está gestionando en la actualidad, y a otras, y comprobar efectivamente cual sería la más ventajosa, porque se tiene conocimiento de que los Hermanos Botello han presentado un estudio comprensivo del coste que supondría llevar el servicio, y es más económico que el presentado por PROMEDIO. Debatido ampliamente el tema se pasa a votación, siendo rechazado por tres votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo PSOE, y cinco en contra, correspondientes a los Concejales de los Grupos PP, IU y Ciudadanos.

10º. MOCION PSOE EN APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y LA PRACTICA DE LA PESCA.- Por el Portavoz del Grupo PSOE fue leída la siguiente moción:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL, EN APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y LA PRACTICA DE LA PESCA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almendral desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo mediante sentencia 673/2016 amplia el Catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, añadiendo al mismo especies tan asentadas en nuestro territorio como la carpa común.

La inclusión en este Catálogo y la ejecución de la citada sentencia conlleva, además, la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

También se anulan con la sentencia disposiciones que admiten actividades deportivas y empresariales en relación con algunas especies que si bien están incluidas en el catálogo cuentan con un tratamiento excepcional hasta la fecha por su importancia socioeconómica.

Los efectos que pudiera conllevar la sentencia han provocado movilización social dentro del sector de la pesca social y deportiva, como también del tejido microempresarial asociado a la misma en nuestra Comunidad Autónoma ante la incertidumbre que se genera y la necesidad de disponer de seguridad jurídica en las actividades que hasta la fecha han venido desarrollando en torno a determinadas especies.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de ALMENDRAL somete a votación la siguiente MOCION, en la que insta al Gobierno de España a :

1. Solicitar el aplazamiento de la Ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo 673/2016 que afecta a las actividades sociales, deportivas y económicas en torno a determinadas especies piscícolas por los efectos negativos que su aplicación inmedita puede provocar.
2. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para que permita la comercialización y la práctica de la pesca de ciertas especies afectadas por el R.D. 630/2013 de 2 de agosto, que regula el catálogo español de especies exóticas e invasoras.
3. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para su adaptación al Reglamento Europeo sobre prevención y propagación de especies invasoras donde

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

se recojan las oportunas excepciones poríndole socio-económico y deportivo.

4. Garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la carpa, el lucio, el black-bass, la trucha arcoiris, etc.

En Almendral a 16 de Mayo de 2016.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista"

Finalizada su lectura, se pasa a votación, siendo aprobada por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupos PSOE y PP, y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos IU y Ciudadanos.

11º. ESCRITO GRUPO CIUDADANOS.- El Concejal del Grupo Ciudadanos presenta el siguiente escrito:

"A/A: Jose Antonio Arroyo Pardo. Excmo. Alcalde Almendral.

Jose María Pérez Cuenda, con D.N.I. 80.081.373 L, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos Almendral, propone las siguientes cuestiones para elevarlas al próximo Pleno Ordinario que tendrá lugar el día 19 del corriente:

1.- ZONAS DESTINADAS A APARCAMIENTO C/ LUIS ZAMBRANO: Desde nuestro Grupo proponemos que se delimiten y pinten las líneas y marcas pertinentes indicadores de zonas dispuestas a aparcamientos de vehículos puesto que ahora cada cual aparca según le parece, para, de esta manera, se establezca un orden en dicho barrio.

Almendral a 16 de mayo de 2016. Fdo- Jose María Pérez Cuenda. Portavoz Ciudadanos Almendral.-"

Finalizada la exposición por D. Jose María Pérez Cuenda, el cual añade que su Grupo opina que debería obligarse a quitar la roulot y que está muy feo la ropa tendida en la misma calle, el Sr. Alcalde responde que han estado pensando hacerlo desde el primer momento, pero que han atendido otros asuntos que consideraron más urgentes y después vinieron las lluvias y es por lo que aún no se ha acometido, pero que el lunes se iniciarán los trabajos.

12º. .INFORMES DE ALCALDIA.- No se presentan.

13º. OLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. COMUNICACIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2016.- En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se determina las obligaciones trimestrales de suministro de información de las Corporaciones locales, por esta Entidad ha sido remitida la información contenida en mencionado artículo, correspondientes al Primer trimestre de 2016.

14º. INFORMES DE INTERVENCION SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su modificación dada por el artículo segundo, tres, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Intervención se eleva las siguientes resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados, así como resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se producen.



Ayuntamiento de Almendral

Antes de Ruegos y Preguntas , y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Portavoz del Grupo PP, expone desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, una Moción sobre grabación Audiovisual de los Plenos. Pasado a votación la urgencia, se aprueba por la unanimidad de los Señores asistentes.

15º. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LOS PLENOS.- Por el Portavoz del Grupo PP, es leída la siguiente moción:

" **D./Dña. José Ramón Chaves Fuentes, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almendral** , adscrito al Grupo Popular y siendo portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el **Art. 91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)**, que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter, a la consideración del Pleno la siguiente **MOCION**

MOCION PARA LA GRABACION AUDIOVISUAL DE LOS PLENOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ya en la anterior legislatura, los grupos con representación en el Ayuntamiento, principalmente por la negativa del grupo PSOE a aprobarlas llegamos al acuerdo, por consenso, de poder ver las actas del Pleno antes de que pasasen a ser definitivas, para de este modo evitar la rectificación a la hora de aprobarlas.

De forma unilateral, el Sr. Alcalde, es decir el grupo PSOE ahora ha decidido romper dicho acuerdo con el unico pretexto de que publicamos el borrador del acta antes de su aprobacion definitiva. Cabe recordar que desde que se actuaba de este modo no habia habido ninguna rectificacion a la hora de aprobar el acta y todas se han aprobado por unanimidad.

Desde nuestro punto de vista, hemos vuelto a aquellos tiempos en los que las actas no reflejan toda la verdad de lo sucedido en los Plenos, aquellos tiempos en los que algunos concejales que hoy se sientan en el Gobierno votaban NO a la aprobacion de las actas por el motivo anteriormente expuesto.

Teniendo en cuenta que, según el R.O.F. en sus articulos 69, 88 y 139 se puede extraer claramente que los Plenos son PUBLICOS, y por ello son susceptibles de ser grabados y difundidos como expresion del ejercicio de libertad de expresion y del derecho a la informacion, por lo que esta prohibida cualquier interferencia, y en especial la censura previa en las distintas formas en que pueda plantearse .

Entendemos que todos los grupos con representación en el Pleno estaremos de acuerdo por la transparencia, la libertad de expresion e informacion y como consecuencia no tendremos ningun inconveniente a la publicacion de lo que aquí suceda, independientemente de las actas.

Recientemente, los concejales del Grupo Popular, hemos sido acusados de difamadores y mentirosos, diciendo que la mentira ha sido

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

nuestra unica aportacion no solo en esta legislatura sino tambien en la anterior. Entendemos que si grabamos los plenos audiovisualmente saldremos de dudas y los vecinos podran tener toda la informacion para juzgarnos, nosotros no tenemos ningun problema en que asi sea y asi poder ver si se miente o no.

Por lo anteriormente expuesto, , el Grupo Popular del Ayuntamiento de Almendral eleva a la consideración del pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDOS A ADOPTAR

UNO- *Los miembros de la corporacion acuerdan la grabacion audiovisual de la sesiones Plenarias, tanto ordinarias como extraordinarias, por parte de este Ayuntamiento y el acceso por parte de los grupos a una copia de cada sesion.*

DOS- *Independientemente de la grabacion por parte del Ayuntamiento, cada grupo pueda grabar audiovisualmente las sesiones.*

TRES- *Autorizar a todos los vecinos y medios de comunicaci3n a la grabacion de los Plenos, por su car3cter publico.*

En Almendral a 19 de mayo de 2016

El Portavoz

Jose Ramon Chaves Fuentes"

Finalizada su lectura, la Concejal del Grupo PSOE, D^a. Carmen Corrales Rodriguez expresa que a ella le parece bien, siempre que se saquen completos y no s3lo lo que convenga.

Pasado a votaci3n, se aprueba por la unanimidad de los se1ores asistentes.

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se presentan por escrito las siguientes preguntas por los distintos grupos pol3ticos de este Ayuntamiento:

POR EL GRUPO CIUDADANOS:

1. Con acta de 21 de enero, Don Antonio Garc3a Le3n present3 un escrito en el ayuntamiento a fecha 21/0912015 solicitando se le abonara el coste de la rampa de entrada a su domicilio por su discapacidad. Se nos respondi3 que el Ayuntamiento no se har3 cargo ya que la acera no presenta ninguna deficiencia, y dec3a usted que el Ayuntamiento no ten3a que asumir coste alguno, sin embargo e visto que el ayuntamiento ha realizado una obra similar en una acera que tampoco presentaba deficiencia. Pedir3a se aclarara con m3s exactitud estos hechos. Creemos que todos los vecinos tienen los mismos derechos, y desde nuestro grupo le rogamos, que no tenga usted diferentes varas de medir.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

1.- Esta alcald3a cree sinceramente que son dos situaciones muy diferentes. El vecino que indica ya pose3a una zona azul de minusval3a con rampa para acceder de la calle a la acera, lo que quer3a era subir el nivel de su acera para salvar el escal3n de su casa. En el caso del otro vecino, imagino que de la calle carolina coronado, no hab3a rampa para poder bajar a la calle, como puede observar en la foto, y lo que se le ha hecho es facilitar un acceso en el acerado.



Ayuntamiento de Almendral

2. Se han empezado ya las obras en la dehesa boyal, le recuerdo que tan solo quedan cinco meses para que empiece la montanera y a este paso no estarán finalizadas las obras pertinentes

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

2.- No se han empezado porque como sabrá llevamos mes y medio lloviendo y la prioridad es el AEPSA. Asimismo, hemos solicitado ayuda técnica a Diputación, cuyo técnico estuvo el pasado martes día 17 visitando la finca, para la redacción de los proyectos pertinentes.

POR EL GRUPO IU:

1. ¿Cómo va el tema de la biblioteca?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

1.- Se ha preparado un informe sobre el estado de las estanterías, así como las condiciones en que estaba en su anterior ubicación. Tenemos ya casi terminada una memoria para su reubicación en el Centro Cívico, memoria que se va a presentar, calculo en unos 15 días a Diputación para que nos puedan ayudar económicamente a efectuar dicha adecuación. Asimismo, en cuanto termine el colegio, se va a proceder a informatizar en un programa específico de bibliotecas todos los libros, con el fin de poder solicitar e intercambiar volúmenes con otras bibliotecas, así como para que los usuarios sepan con qué libros contamos en la nuestra.

2. ¿Quién se encarga de la limpieza del centro cívico y del gimnasio? Porque hemos recibido quejas de que está sucio y que no se manda a nadie a limpiar, sólo de vez en cuando a alguien del paro. Creemos que en esos sitios tendría que haber limpieza mínimo semanalmente, y sobre todo en el centro cívico que van niños.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

2.- Según me comenta el jefe de obra, últimamente se ha estado limpiando dos veces por semana, aunque es cierto que en alguna ocasión me dice que ha sido tan sólo una. Tomamos nota para aumentar la frecuencia.

3. Hemos visto que fuera del horario del gimnasio y del pabellón se usan las instalaciones, sabemos que muchas son competiciones, torneos y demás que pueden estar justificadas, ¿pero tiene justificación que fuera del horario se venga a hacer pesas el Teniente de Alcalde?, ¿no puede usar el horario de apertura como todos los demás?

EL SR. ALCALDE CEDE LA PALABRA AL CONCEJAL DE DEPORTE:

El Concejal de Deportes expone que en un principio, pensó que era una pregunta, pero que ya ve que no, que es una afirmación, y le sorprende. Dice que ha estado dos veces, y que piensa ir fuera de horario cuando quiera, pero que no a hacer pesas. En una de las veces fue porque el monitor le había comunicado que estaban dos máquinas estropeadas, y fue a hacer fotos de ellas y se las mandó al quien las tenía que arreglar para que las viera. y otro día fue porque llegaba de Decathlon material que compró para el gimnasio, para las mujeres. Continúa diciendo que él va al gimnasio de Nogales, que tiene un abono y lo tiene pagado hasta el mes de junio. Finaliza diciendo que si es una afirmación, esa es falsa.

4. ¿Cómo va el tema de la piscina?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

4.- Este año la farmacéutica dijo que había que acometer una serie de obras sí o sí y por ello se ha pedido ayuda conjunta a la Diputación para poderlas acometer, porque estamos hablando de sustituir completamente la vasija infantil, vestuarios,

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

así como otras un poco menores pero que ya legalmente hay que cumplir. Ya ha estado hace 3 semanas una técnico de Diputación viéndola para intentar resolver esta situación.

5. ¿Qué métodos se ha seguido para la selección de los últimos puestos de trabajo que han salido de limpieza, ayuda a domicilio y conserje?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

5.- Lo que estrictamente marca el Decreto, como sabe vienen en un orden de grupos y es el primero de cada grupo prioritario el que sale.

6. ¿Por qué se dio tan poco plazo para la obra de la piscina con el Bando que se puso? A muchos albañiles no les dio ni tiempo a enterarse.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

6.- Como he informado con anterioridad, es una obra que se ha pedido ayuda a Diputación y va a ser ésta, en caso de que nos la den, quien se encargue de efectuar la licitación. Nos invitaron a que con urgencia cada Ayuntamiento propusiera dos empresas de la localidad, y como nos parecía del todo injusto proponer unas y dejar fuera a otras, creemos que la mejor solución fue la de ponerlo al público en el plazo que se nos dio. Esta obra depende de que nos den la subvención, y ello tampoco garantiza que sea una de las propuestas por cada localidad la empresa contratada.

POR EL GRUPO PP:

1- -En la pasada legislatura propusieron ustedes la creación de una bolsa de empleo, aludiendo a la necesidad de los vecinos. ¿ Ya no tienen necesidad los vecinos de empleo? Lleva casi un año dándole vueltas ala bolsa de empleo ¿Para cuando su puesta en marcha?.

El Sr. Chaves expone que esta pregunta ya la tiene contestada por la Comisión de Ayer.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

1.- Efectivamente como se ha informado en la comisión de ayer, está ya preparada y va a empezar a utilizarse a partir del 1 de julio puesto que este año no prorrogan el AEPSA y que es cuando el Ayuntamiento tiene la urgencia de contratación según las bases de la bolsa.

2- En el pasado Pleno se aprobó una iniciativa del grupo Popular para el arreglo y mejora de caminos. ¿ Se ha hecho algo en esta dirección?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

2.- Estamos pendientes de que nos asignen a un técnico. Asimismo estamos barajando la posibilidad de usar parte del Dinamiza II para este fin.

3- Con respecto a los vados permanentes hemos recibido quejas de algunos vecinos que tienen dificultad para entrar y salir de sus cocheras. Su respuesta ha sido que va a ir a Santa Marta de los Barros a ver como lo hacen allí ¿ tiene alguna solución para que se cumpla con el vado, aparte de subirle las tasas?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

3.- Todavía no he ido a Santa Marta, y los vecinos pueden llamar al municipal cuando un coche obstruya su vado

4- Recientemente -ha informado que nos baja usted la contribución. ¿ Podía explicarnos cuanto, como y cuando dicha bajada?

Ayuntamiento de Almendral



Ayuntamiento de Almendral

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

4.- *Tal y como se informó en el pleno del 23 de Julio de 2015 en informes de alcaldía y al que usted asistió, por lo que me sorprende la pregunta pero bueno, cito textualmente :*

10.- Informes de Alcaldía.

a) *La Junta nos remitió escrito conforme podemos iniciar la apertura del plazo de solicitudes para adjudicar las 4 viviendas de correos y hemos realizado un escrito a la Junta para incluir la de Ramon.*

b) *Del Ministerio de hacienda se nos ha informado que debido a la actualización de los coeficientes catastrales, podemos aplicar en Almendral el 0,77 , lo que va a suponer un decremento en importe del recibo de la contribución. Como entendemos que es una medida ventajosa para todos los vecinos la hemos procedido a firmar para su aplicación.*

-5- *Últimamente se puede observar como el gimnasio continua con las luces encendidas y las puertas cerradas después de su hora de derre. Si tenemos en cuenta que hay ciertos coches en la puerta, entre ellos el del Teniente de Alcalde, podemos deducir que no es un olvido. ¿ Hay ciertos privilegios para algunos o todos los vecinos no son iguales en el uso de las instalaciones?.*

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Contestada con las preguntas de IU

6- *Se van a realizar unas obras en la piscina y se convoco mediante una NOTA INFORMATIVA con dos días de plazo a -los -albañiles que quisieran presupuestarla. Como es normal hay albañiles del pueblo que no se enteraron ¿ porque no se aviso a todos los albañiles, como se solia hacer?*

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Contestada con las preguntas de IU

7- *En la pagina web de Almendral, la ultima noticia es del 18 de Agosto de 2015. Ultimamente se han dado charlas informativas, actividades etc. ¿Por qué no se publican en la web del Ayuntamiento para TODOS los vecinos?*

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

7.- Creo que no ha consultado bien la página web, pues si se fija en el apartado de noticias sólo figuran de momento las presentaciones de libros. Todas las charlas y actividades, salvo error u omisión, se ponen en el apartado de EVENTOS. El apartado de noticias lo quedamos para obras literarias, musicales o de cualquier otro tipo que sean editadas y cualquier vecino o persona tenga conocimiento para poder solicitarlas. Por cierto, informar que según nos informaron de Diputación , va a cambiar la apariencia de la web próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y siete minutos, de lo cual como SECRETARIA-INTERVENTORA doy fe.

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA-INTERVENTORA

Ayuntamiento de Almendral

Plaza de España, 1, Almendral. 06171 Badajoz. Tfno. 924483001. Fax: 924483411



Ayuntamiento de Almendral

Documento firmado digitalmente

Ayuntamiento de Almendral

Plaza de España, 1, Almendral. 06171 Badajoz. Tfno. 924483001. Fax: 924483411